



Uelate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA:**

Corte, con fecha de cinco del corriente, de lo cobrado de los
dos situados de Tador q. en la renta provincial de Al-
cavalan, pertenecen a su Ayuntamiento, correspond.
a el año integro de setecientos cinquenta y nueve; Cuyo
cargo importa Dos mill, quatrocientos, veinte y seis r.
dier y seis m^{rs} v. ^{on} y la data, Un mill, cinquenta y
quatro real. y quatro marab. resultando de alcance
contra dho Ayuntamiento Un mill, trescientos, setenta y dos R^s
y doze m^{rs} v. ^{on} los q. manifesta reserva en su poder
para haverse cargo de ellos en la primera Cuenta q. su-
xima a esta Ciudad de gastos en sus dependencias, desde
primero de Julio de dho año proximo pasado; y con esta
relacion acompaña en recibo a favor de el depositario
de propios del referido alcance. // La Ciudad havien-
dolo oyo, Acordo, se pague a la Contad. para q. la
reconozca, y tenga presente en la Cuenta general q.
se ha de formar al citado depositario de propios, del
efector de dho año proximo, haviendo para ello, val
notar y asientar correspondiente.

Costura en la Nove portura q. hace Limer Truxillo verina de esta
Cañizada. // Ciudad, en el propio de la Cañizada, por tiempo de dos
años q. han de tomar principio en el dia en q. se
remocase a su favor, en precio cada uno de treinta
y quatro mill R^s ^{on} der. pagados en la forma y val
las condiciones q. expone. // La Ciudad havien-
dolo oyo, teniendos presente q. algunos de dhas Condi-

